

# EL AYUNTAMIENTO.

PERIODICO MUNICIPAL DEL CANTON.

AÑO IV. }

Portoviejo, Agosto 31 de 1900.

Núm. 43

## SUMARIO.

- 1 Ordenanza municipal, prohibiendo la cría de cerdos sueltos.
- 2 Actas municipales de las sesiones de los días 12 y 23 de Mayo, 12 y 30 de Julio del presente año.
- 3 Avisos.

## I

### La Municipalidad

del Cantón de Portoviejo,

#### CONSIDERANDO:

1° Que el puerco es un animal que causa perjuicio general á la agricultura, porque destruye las cercas para entrar á pastar en las sementeras.

2° Que por esta causa hay muchas desavenencias, demandas y disgustos entre los habitantes del Cantón.

3° Que ya casi no existen bosques libres en donde se puedan criar sueltos dichos animales.

4° Que las contravenciones prohiben dejar sueltos por las vías públicas ó caminos los cerdos.

5° Que es necesario remediar estos males y evitar las desgracias que en lo sucesivo se originen por los referidos animales.

#### ACUERDA:

Art. 1° Prohibese criar cerdos ó puercos sueltos en todo el Cantón.

Art. 2° Los que quieran conservar dicha cría, lo harán teniéndolos encerrados bajo cercas.

Art. 3° Esta prohibición no autoriza á los habitantes del Cantón á tener sus huertas ó sementeras sin cercas, sino que las conservarán en seguridad como lo dispone el artículo 76 del Reglamento de Policía Municipal.

Art. 4° Los cerdos ó puercos

que después de estar en vigencia este acuerdo se encuentren sueltos, serán tomados ó denunciados á la Policía, para que sus dueños sean castigados conforme á las contravenciones.

Art. 5° Esta Ordenanza empezará á regir un mes después de publicada por bando.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad del Cantón de Portoviejo, á 12 de Julio de 1900.

El Presidente, GREGORIO BRIONES.—El Secretario, *L. Ch. Arteaga.*

El que suscribe, encargado de la Secretaría Municipal de este Cantón, certifica: que la Ordenanza anterior que prohíbe la cría de cerdos ó puercos sueltos en las poblaciones y sitios del Cantón, fué discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal en las sesiones de los días 5 y 6 del presente mes.

Portoviejo, Julio 17 de 1900.

*S. A. Guillem.*

El suscrito, Secretario Municipal de este Cantón, certifica: que la precedente Ordenanza que prohíbe la cría de cerdos ó puercos sueltos en las poblaciones y sitios del Cantón, fué discutida y aprobada en tercera discusión por el I. Concejo Municipal, en sesión del día 12 de este mes.

Portoviejo, Julio 17 de 1900.

*L. Ch. Arteaga.*

Jefatura Política del Cantón.—

Portoviejo, Julio 20 de 1900.

Ejecútense.—M. O. ESTRADA.

—El Secretario, *L. Ch. Arteaga.*

## 2

### ACTAS MUNICIPALES.

Sesión ordinaria del 12 de Mayo de 1900.

La instaló el señor Presidente

don Gregorio Briones, con la concurrencia de los Concejeros principales Daniel Giler y Manuel Ceballos con el suscrito Secretario.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Tesorero Municipal, por el que hace varias observaciones respecto de la disposición dada por el Concejo para que deposite de la existencia en dinero de la Caja Municipal, la suma de S. 3,000 en el Banco del Ecuador de Guayaquil por el término de seis meses, terminando por decir que salva su responsabilidad en cuanto á ese depósito, y que si el Municipio insiste en que se haga, se le indique á la orden de qué persona remitirá el dinero al Banco, siempre que sea bajo la responsabilidad del Concejo. Se nombró una comisión compuesta de los señores Presidente y Concejal Ceballos, para que informen sobre la conveniencia de que se lleve á efecto ó no el referido depósito en el Banco.

Llegó el Concejal señor Santana, quien pidió se volviera á dar lectura al acta de la sesión anterior é hizo que consten las observaciones siguientes: Que en la última sesión no hubo el *quorum* de ley para que se le hubiera aprobado en segunda discusión la Ordenanza que deslinda las Secretarías de la Jefatura Política y Municipalidad, para lo que hizo que el Secretario diera lectura á los artículos 6° y 11 de la Ley de Régimen Municipal. Que el Médico Municipal no forma parte del Concejo y que sólo asiste á las sesiones para informar respecto de las obligaciones de su cargo. Que el Tesorero Mu-

BIBLIOTECA NACIONAL

Biblioteca Nacional de Guayaquil

## EL AYUNTAMIENTO.

nicipal hace sus operaciones al fin de cada mes; y que de consiguiente, opina que es por demás la disposición dada por el Concejo en la sesión anterior para que dicho empleado remita copias de las quincenas en los días 1.º y 16. de cada mes.

En seguida se leyó el informe de la comisión nombrada para ver el sitio donde es conveniente hacer construir el puente de "Maconta" en la parroquia de Riochico, la que informa que ha contratado un terreno por la suma de cincuenta sucres, para la construcción del nuevo puente, y que ese terreno pertenece á la señora Erccilia Cevallos. El Concejo dispuso: que la señorita Cevallos eleve á escritura pública la venta del terreno donde se va á construir el puente en referencia, para lo que se oficiará al señor Sindico Municipal y al señor Tesorero para que pague la suma de cincuenta sucres una vez que se inscriba dicha escritura de venta.

Se presentó el Sr. José Miguel Intriago y convino con la Municipalidad en el siguiente contrato para la construcción del puente de "Arriaga."

1.º El señor Intriago se compromete á reedificar por completo el puente de "Arriaga" en la parroquia de Riochico; debiendo llevar 15 varas de largo por tres varas de ancho, con cubierta de teja de fierro, nueva.

2.º La madera para la construcción, será de corazón de moral fino, y corazón de algarrobo para los estantes; excepto la parte de arriba del techo, que podrá ponerle madera de aspán, guayabo ó cacique; pudiendo ocupar toda la madera buena que tenga el puente actual; así como también, es obligación del contratista, ponerle baranda á los costados, para evitar que se puedan caer los transeuntes.

3.º La Municipalidad pagará al señor Intriago por esta obra, la suma de trescientos sucres pagaderos en esta forma: cien sucres en el día en que firme este contrato; cien sucres después de treinta días y el resto de cien sucres en la fecha que entregue la obra, que será á más tardar, el 30 de Agosto, del presente año.

4.º Para seguridad del presente contrato, el señor Intriago da la garantía del señor José Leonardo Bravo, quien renuncia desde luego, el beneficio de escusión y orden.

5.º El puente será reedificado en el mismo sitio donde se encuentra el actual y de la misma altura que hoy

tiene, debiendo tener cuatro varas del piso á las pardleras.

En estos términos aprobó el señor Intriago el presente contrato, que lo firma en unión de su garante, el señor Presidente y Secretario.

El señor Giler informó: que tiene contratado el farolero que va á componer los faroles del alumbrado público de Riochico y que gana el jornal de dos sucres cincuenta centavos diarios. La Corporación dispuso: que el señor Presidente contrate una caja de vidrios y doce hojalatas grandes, así como que se oficie al señor Jefe Político para que ordene al señor Tesorero Municipal el pago de los útiles nombrados, así como el jornal del operario.

Se ordenó el pago de S. 654.51 á doña Josefa P. de Briones, importe del vale que ha presentado por 4.976 libras teja de fierro para el techo del puente de "Santa Cruz."

Se presentó el señor Guillermo Fariás haciendo propuesta para hacer el cerco del Camal de Riochico, bajo las condiciones siguientes:

1.º El señor Fariás se compromete hacer la obra de las mismas dimensiones del que existe actualmente en estado de ruina; debiendo ponerle estacas de corazón de algarrobo, á una vara de distancia unas de otras, y de seis tablas de cañas picadas, puestas á clavos y de distancia de nueve pulgadas de clavo á clavo en la latilla.

2.º Reparará todo el techo de la ramada del Camal y clavara todas las tejas que estén sueltas; poniendo tiras nuevas, si fuere necesario.

3.º Colocará diez y ocho postes buenos en el interior del cerco y fuera de la ramada, que sean de cuatro varas y media de largo, para que cada uno lleve vara y media de entierro.

4.º Pondrá una puerta de dos varas de ancho, de una sola hoja, de madera fuerte, ya sea de moral ó chaschajo y de molino, con dos argollas y candado de buena clase: todo nuevo.

5.º El valor de la obra es de setenta sucres, que será cubierto el día que sea recibida á satisfacción de la Municipalidad.

6.º El Camal será entregado á más tardar, dentro de mes y medio desde la fecha en que firme este contrato.

En estos términos aceptó el señor Fariás el contrato anterior y firma esta acta junto con el se-

ñor Presidente y Secretario.

Se aprobó en tercera y última discusión la Ordenanza que deslinda las Secretarías de la Jefatura Política y Municipalidad.

Se terminó la sesión.

El Presidente, GREGORIO BRIONES.—El Secretario, *L. Ch. Arriaga*.—El Contratista, José Miguel Intriago.—El Garante, José L. Bravo G.—El Contratista, Guillermo Fariás.—*L. Ch. Arriaga*, Secretario.

### Sesión ordinaria del día 23 de Mayo de 1900.

Fué instalada por el señor Presidente Briones con la concurrencia de los Concejales Giler, Ceballos Manuel y Santana José D. con el Secretario que suscribe.

Se aprobó el acta de la sesión anterior con la siguiente modificación al artículo 3.º del contrato celebrado con el Sr. José Miguel Intriago para construir el puente de "Arriaga" de la parroquia de Riochico, que diga: que al no entregar la obra el 30 de Agosto próximo, el Contratista pagará una multa de cincuenta sucres por cada mes de retardo.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador de la Provincia y Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Huérfanos y de Artes y Oficios de esta ciudad, por el cual pide que el Concejo nombre el otro miembro que falta en dicha Junta, para que ésta pueda reunirse y resolver algunos asuntos importantes relacionados con dicho establecimiento. La Corporación nombró al señor don F. Serafin Vélaz para miembro de la expresada Junta, á quien la Presidencia le pasará el nombramiento, le dará posesión del cargo y dará aviso al señor Gobernador de la Provincia.

Se terminó la sesión.

El Presidente, GREGORIO BRIONES.—El Secretario, *L. Ch. Arriaga*.

### Sesión ordinaria del día 6 de Julio de 1900.

Se instaló con el señor Presidente Briones y los Concejales Giler, Ceballos Manuel y Navia Pedro Pablo, con el encargado de la Secretaría que suscribe.

Se aprobó el acta de la sesión

## EL AYUNTAMIENTO.

anterior con la siguiente modificación pedida por el Concejal señor Giler: de que en caso de que sea objetada por el señor Jefe Político la Ordenanza que se para las Secretarías de la Municipalidad y de la Jefatura Política, quede como Secretario de ambas oficinas el nombrado Concejal señor Manuel Ceballos.

El Concejal señor Ceballos, pidió también la siguiente modificación á el acta de la sesión última: que el señor Jefe Político haga comparecer al señor Celso Velázquez y que le obligue á que tome posesión del cargo de Juez 1º Civil de la parroquia de Picoazá. Así mismo, que en vez de dar en préstamo la teja de fierro del Cementerio de Riochico al contratista de la reconstrucción del puente de "Arriaga" señor José Miguel Intriago, se le venda á éste la cantidad que necesita y que su valor sea entregado al Tesorero del Comité organizado en aquella población para reconstruir dicho Cementerio, para cuya recaudación el señor Presidente dirigirá un oficio al expresado Tesorero para que recaude del señor Intriago el valor de la teja que tome.

Se aprobaron y se ordenó el pago de los siguientes gastos autorizados por el señor Presidente, según documento que ha presentado el señor Tesorero Municipal:

A los señores Janer é hijo, planilla por doce piezas de música para la Banda Municipal.....	S. 13.40
Al señor Alfredo Porter de Guayaquil, planilla por diez docenas medallas para premios de las Escuelas fiscales del Cantón, en los exámenes que rindan sus alumnos en el presente año escolar.....	60.00
Al señor Claudino G. Rosas, planilla por tres instrumentos de música para el uso de la Banda Municipal.....	188.00
A la Casa de Artes y Oficios de esta ciudad, vale por una mesa para la oficina de la Tesorería Municipal y un socalo para la caja de fierro de la misma.....	33.00
Suman	S. 294.00

El gasto de las piezas de música é instrumentos para la Banda Municipal será pagado de lo que no se ha gastado en el pago de sueldos al Director de la misma, desde el mes de Febrero hasta

el nueve de Junio, fecha en que se contrató dicho empleado. El importe de las medallas será cubierto de la partida de gastos para la Instrucción Pública en cada parroquia, debiendo hacerse el gasto proporcionalmente; y el de los útiles para la Tesorería, de la partida para gastos de refeción de la Casa Municipal de esta ciudad.

También se resolvió aprobar los gastos del hule para el piso del salón municipal y una araña para uso del mismo, que trae de Guayaquil el señor Tesorero Municipal, de orden del señor Presidente, así como se presenten los documentos respectivos.

Se acordó pagar al señor Ayudante de la Tesorería Municipal, don Francisco Miguel Ramírez, el tres por ciento sobre las recaudaciones que haga en los ramos no rematados y no arreglados.

Se aprobó en segunda discusión y pasó á tercera la Ordenanza que prohíbe la cría de puercos sueltos en las poblaciones y sitios del Cantón.

Fué aprobada en tercera discusión la Ordenanza que separa las Secretarías de la Jefatura Política y Municipalidad, con esta reforma en el artículo 6º: que el sueldo de los amanuenses será pagado de lo que no se ha invertido en el pago de sueldos al Director de la Banda Municipal en los meses pasados.

También se aprobó en tercera discusión la Ordenanza para reedificar el edificio del Colegio de "Santa Teresa" de esta ciudad, con la reforma: de que por este año, el gasto de lo que no se ha invertido de la cantidad votada para la reconstrucción de la casa municipal de la partida de 600 sucsres votados para un profesor de Instrucción Pública en la Escuela Municipal de niños de esta Capital; y el resto, de lo que no se ha gastado de la suma votada para el cerco del solar del mismo edificio.

Fué aprobada la propuesta verbal que hizo el señor José Miguel Intriago para reconstruir el puente de Maconta por la suma de cuatrocientos sucsres, debiendo proporcionarle la Municipalidad la teja de fierro para la

cubierta del puente. Dicho contrato queda aceptado bajo las condiciones siguientes:

1º El señor Intriago se compromete á reedificar por completo el puente de "Maconta" en la parroquia de Riochico; debiendo llevar veinticinco varas de largo por tres de ancho, con cubierta de teja de fierro, la que le proporcionará la Municipalidad.

2º La madera para la construcción de la obra, será con tablones de papi, cedro ó amarillo para el piso, excepto los extremos ó puntas que terminan en tierra, los que serán de moral ó algarrobo. De esta última madera podrá ponerle en la parte de arriba del techo; siendo obligación del contratista, ponerle barandas á los costados para evitar que se puedan caer los transeuntes.

3º La Municipalidad pagará al señor Intriago por esta obra, la suma de cuatrocientos sucsres, pagaderos en esta forma: doscientos sucsres el día que se firme este contrato; cien sucsres después de treinta días y el saldo de cien sucsres el día que entiegue terminada la obra.

4º Como seguridad del cumplimiento del presente contrato, el señor Intriago da la garantía del señor José Leonardo Bravo, quien renuncia desde luego, el beneficio de ejecución y orden.

5º El puente será reedificado en el sitio que se le designe, á la misma altura del antiguo; debiendo tener cuatro varas del piso á las pardileras.

6º La obra será entregada, á más tardar, el 1º de Diciembre del presente año, y al no ser entregada en dicha fecha, el contratista se compromete pagar una multa de cincuenta sucsres por cada mes de retardo.

En estos términos aprobó el señor Intriago el presente contrato que lo firma en unión de su garante, el señor Presidente y el Secretario que certifica.

Con lo que se terminó la sesión.

El Presidente, GREGORIO BRIONES.—El encargado de la Secretaría, S. A. Guillem.—El Contratista, José Miguel Intriago.—El Garante, Juan García.

**Sesión ordinaria del día 12 de Julio de 1900.**

Fué inetalada por el señor Presidente Briones, con la concurrencia de los señores Concejales principales Ceballos Manuel, Navia Pedro Pablo y F. Serafín Vélez, vocal, por falta de principal, con el Secretario que suscribe.

AVISOS.

Después de treinta días se inscribirán las siguientes escrituras de compra-venta.

De don José Antonio María García á favor de Agustín M. Mendoza, de un solar en esta ciudad.

De los herederos de Tomasa Vera á favor de Miguel Vera, de un terreno situado entre "El Salto" y "Papagayo" de esta ciudad.

De Francisco Farfán y Teodora Pinoargote, de dos cuerpos de terreno en la parroquia de Junín, á favor de José Pedro Vera.

De Josefa V. de Mendoza, de una posesión en la parroquia de Picoazá á favor de Manuel Ponce.

Isidora Toro á Pascual Mero, de un solar en esta ciudad.

De José Antonio María García Mora á don Aparicio Moreno, de dos cuerpos de terreno en esta ciudad.

De Antonio Macías á Juan Barreiro, de una posesión en "Playa-pieta" de Riochico.

De Manuel Lorenzo Ponce á José Anastasio Intriago, de un terreno en la "Majagua" de Riochico.

De Miguel Véliz á don Aparicio Moreno, de un terreno en los extramuros de esta ciudad.

De Merla Ascención Valencia á Ascención Véliz, de un terreno en "Playa-Cedeño" de Riochico.

De Josefa Bravo á Nicacor Ceballos, de un terreno en "Chirijo" de Riochico.

De Gregorio Zambrano á Ruperto de la Cruz, de un terreno en "Tomatal" de Riochico.

De Joaquín Bravo y Mercedes Saltos á Victoriano Marcelllo, de un terreno en "Mocoral" de Riochico.

Portoviejo, Julio 27 de 1900.

El Escribano,  
Molina.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, menos en la parte que se refiere al contrato celebrado con el señor José Miguel Intriago para construir el puente de "Maconta" en la parroquia de Riochico, porque el contratista no estuvo presente para firmar el contrato, el cual deberá aprobarse con la modificación siguiente, pedida por el Concejal Ceballos; que el contratista queda obligado á dejar cercado y limpio el terreno que se le compró á la señorita Ercilia Cevallos, por donde tiene que pasar el nuevo puente.

El Concejal Vélez hizo la indicación de que sabe que el señor Tesorero trae de Guayaquil, de orden del señor Presidente del Concejo, un juego de muebles de Viena para uso del salón municipal, cuyo gasto quedó aprobado por la Corporación para que se pague cuando sea presentada la cuenta correspondiente.

El mismo señor Vélez manifestó la conveniencia de que se haga construir una plataforma en el salón de sesiones del Concejo, cuya moción fué aprobada, y se comisionó al señor Vélez para que él se entienda en hacer construir dicha plataforma.

Se leyeron los siguientes oficios del señor Jefe Político:

Uno por el que hace ver que, según el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal, el Vocal del Concejo de este Cantón, señor Enrique Yepes, no puede seguir desempeñando el cargo por haber aceptado y se encuentra ejerciendo un empleo de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo, y que el Concejo debe proceder al nombramiento de otra persona que sea residente en esta ciudad para evitar los continuos inconvenientes que se presentan porque la mayor parte del personal del Concejo reside en la parroquia de Riochico.

Otro, por el cual pide cuenta de la razón por qué ha suspendido el Concejo sus sesiones ordinarias que ordena el artículo 33, de la Ley de Régimen Municipal por 15 días continuos que principiaron á contarse desde el 1º hasta el 15 del presente mes, manifestando que los señores Concejales ponen á su autoridad en el caso de hacer uso de sus atribu-

ciones detalladas en el capítulo 6º artículo 47, y el inciso 1º del artículo 49 de la Ley de Régimen Municipal; así como de aplicarles la pena correccional que le concede la atribución 20 del artículo 41 de la Ley de Régimen Administrativo Interior.

El Concejal Ceballos pidió: que el Concejo no es dependiente del señor Jefe Político, como lo dice en su oficio último que acaba de leerse, sino que es regido por la ley especial de Régimen Municipal, en la cual están marcadas las atribuciones del señor Jefe Político, entre las que no está la de amenazar al Concejo como lo hace en su referido oficio número 725, lo cual es deshonoroso para la dignidad de la Corporación por cuyo acto debe el Concejo protestar. Sometido á conocimiento de los demás miembros, aprobaron lo dicho por el señor Ceballos.

También hizo presente el señor Ceballos, que el señor Jefe Político no ha remitido al Concejo el informe que debía remitir desde la sesión del primer día, según lo dispone el artículo 49 número 2 de la Ley Municipal.

Sobre el oficio en que avisa que el Sr. Rematista don Eduardo Ch. Sánchez, ha presentado un boleto de garantía firmado por el señor F. Serafín Vélez para sustituir la de don Pedro Antonio Mora, para asegurar al

(Concluirá)

LICITACION

Se convocan operarios para la construcción de la Casa Consistorial de Junín. Los que deseen hacer propuestas, pueden ocurrir á la Secretaría Municipal, en donde se les proporcionará los planos y más datos que sean necesarios, para que dentro de 30 días puedan hacer sus ofertas, que es el plazo fijado por la Municipalidad.

Portoviejo, Agosto 30 de 1900.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.